

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Desde el momento en que el actual Gobierno tuvo la honra de ser llamado á los Consejos de V. M., comprendió entre sus propósitos de realización más inmediata el de someter á su Real aprobación un indulto general para los delitos cometidos con ocasión de las huelgas de obreros, medida siempre grata á los sentimientos de clemencia de V. M. Deseaba el Gobierno, además, contribuir de este modo á suavizar las relaciones entre el capital y el trabajo y á facilitar procedimientos de concordia que se propone llevar á la práctica en el más breve plazo posible.

Tal propósito, no obstante, fué contenido por la actitud de algunas Asociaciones que en diversas localidades intentaron la huelga general para exigir la libertad de los obreros presos por actos que los Tribunales habían calificado de delitos.

El movimiento sedicioso, disfrazado con el falso nombre de huelga, ha sido objeto de proceso criminal dondequiera que se inició.

Mas la perturbación ya pasada, y justo es declararlo, desoida por la gran masa de obreros sensatos, que veían en ella antes un obstáculo que un medio para el logro de sus deseos, vuelve el Gobierno á sus primeros designios de perdón y olvido, teniendo mucha cuenta, sin embargo, con no

incluir en la generosa resolución de V. M. á los que para obtenerla no vacilaron en apelar á recursos de violencia ó amenaza, que no es posible, sin menoscabo del principio de autoridad, dejar impunes.

En este sentido, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra desometer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 12 de Agosto de 1903.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco de los Santos Guzmán.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto general de las penas impuestas á los reos condenados por delitos cometidos con ocasión de huelgas de obreros, anteriores á la fecha del presente Decreto.

Art. 2.º Se exceptúan del indulto las penas impuestas por delitos de sedición, asesinato, homicidio, robo é incendio.

Art. 3.º El Ministerio Fiscal desistirá de las acciones entabladas ó que deban entablarse en persecución de los delitos á que se refiere el art. 1.º, con la excepción de que se hace mérito en el artículo anterior.

Art. 4.º Los Tribunales y Jueces de instrucción quedan encargados de la aplicación de este indulto, remitiendo á este Ministerio relación nominal de los reos á quienes se haya aplicado.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco de los Santos Guzmán.

(Gaceta del 16 de Agosto.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

ANUNCIO

1928

Habiendo solicitado D. Pedro Santa Maria Muro, vecino de esta capital, la concesión de un terreno en concepto de parcela, sito en el kilómetro 58, hectómetro 3.º de la carretera de Piqueras á Logroño; lindante al N., con fincas de D. Enrique Gil de Aballes; S., carretera citada, y E. y O., carretera vieja, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que llegando á conocimiento de las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de 30 días.

Logroño 17 de Agosto de 1903. —El Administrador, Miguel Hermoso.

CAPITANÍA GENERAL

DE

Castilla la Nueva

Estado Mayor.—DESTINOS

1939

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllaveros de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente: 1.º Cabos de la Guardia civil; 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos; 3.º Guardias civiles de 1.º, y 4.º y último, Guardias civiles de 2.º

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de

medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato, con el Gobernador de las Prisiones, es el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará 4 años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada 2 años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de Castilla la Nueva. Quedará por tanto filiado aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 13 de Febrero de 1880 (Colección legislativa núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, con una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de Castilla la Nueva, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residen, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de Septiembre próximo.

Madrid 11 de Agosto de 1903.—El General Jefe de E. M., Máximo Ramos.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA

DE

LEÓN

1928

Requisitos que se exigen para ingresar en esta Escuela especial de Veterinaria.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903,

(Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los *dos cursos*, de Castellano, Latin y Francés; los *dos primeros* de Geografía, esto es de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los *dos cursos* de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en segundo año; y por último los de Geometría y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan *preparado ó empezado à preparar* en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza *anteriores al Real decreto* que se acaba de citar acrediten solamente haber aprobado los *dos cursos* de Castellano, Latin y Francés; *el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometría.*

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso en la 2.ª quincena de Agosto y del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal, y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 12 de Agosto de 1903.—El Secretario, Joaquín González y García.—V.º B.º: El Director, Cecilio D. Garrote.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama

1628

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio.

Sesión extraordinaria del día 2
Presidencia de D. Esteban Alfaro.

Con asistencia de los Concejales señores Ochoa, Zapatero, Peláez, Laceruz, Jiménez (don Aquilino) y Jiménez (don Policarpo), se declaró abierta la sesión, y leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la recaudación habida en la última semana por el impuesto de consumos, quedando la Corporación enterada, así como también del resumen general del mes.

Dada lectura de una comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento con la que remite una instancia enalzada de doña María Ramírez, contra el fallo

de dicha Comisión para que se informe, se acordó hacerlo favorablemente.

Se acordó sacar por los despojos y demolición á pública subasta una casa propiedad del Ayuntamiento y que ha de ser derruida, cuya subasta tendrá lugar el día ocho del actual, á las once de la mañana.

Se aprobaron varias cuentas, acordando su pago con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos del mes actual, tal como se hallaba formada.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 7

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la recaudación de consumos habida en la semana anterior.

Igualmente quedó enterado del recibo y entrega á los Practicantes municipales de dos tubos de linfa para la vacunación de niños pobres y obligar á los demás á que practiquen igual operación con los suyos.

A instancia del vigilante de consumos que se hallaba con licencia, entra á desempeñar su cargo desde el día tres.

Dada lectura á las comunicaciones del Excmo. Sr. Capitán general de Burgos, y enterada la Corporación, acuerda remitir los datos á que las mismas se refieren.

Se aprobaron varias cuentas, acordando su pago con cargo á los respectivos capítulos.

Se acordó la adquisición de datos para cumplir lo que el Sr. Ingeniero de Montes ordena en su comunicación.

De la misma manera se acuerda que el Sr. Presidente señale el día y hora en que habrá de tener lugar la rectificación de las listas de beneficencia municipal.

Vista una comunicación del Maestro de niños del barrio de Santa Ana en queja por el aumento de éstos, procedentes de la escuela de párvulos, se acuerda, en vista de su sobrada razón, comunicar á la Maestra de párvulos para que se abstenga de enviar niños de su escuela á las elementales cuando no sea tiempo oportuno.

Dada lectura de una instancia de varios vecinos, por la que solicitan el arreglo del camino de Valdemadera, el Ayuntamiento, en vista de que lo que piden es de gran necesidad, acuerda proceder lo antes posible á su reparación.

Después de ser deliberados otros asuntos de escaso interés, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 14

Con asistencia de los Concejales señores Peláez, Zapatero, Ochoa, Grávalos, Sáinz, Laceruz y Jiménez (don Domingo), se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado

de la recaudación de consumos habida en la semana anterior, y se trataron otros asuntos referentes al ramo.

Por el Secretario se dió lectura á dos comunicaciones, una del Ilmo. señor Gobernador civil y otra del señor Administrador de Hacienda, interesando les sean remitidas varias certificaciones, y enterada la Corporación acuerda su más puntual y exacto cumplimiento.

Visto el informe de la Comisión de Policía urbana y rural acerca de dos solares sitos en el barrio de Rincón de Olivedo, se acuerda sacarlos en pública subasta que tendrá lugar el día 12 del actual.

Se aprobaron varias cuentas, acordando su pago con cargo á los respectivos capítulos.

No habiendo habido licitadores en la primera subasta para el derribo de la casa sita en la plaza del Rollo, se acuerda celebrar otra segunda el día veinte del actual á las diez de su mañana.

Se dispuso gratificar á D. Manuel Zapatero, en vista de sus buenos servicios hacia este Ayuntamiento.

Vista una instancia de Manuela Berdorces, solicitando se le favorezca para trasladarse á la Beneficencia provincial de Logroño, el Ayuntamiento acuerda socorrerla con quince pesetas.

Igualmente se dispuso socorrer con igual cantidad á Julia Ladrón para operarse en la Facultad de Medicina da Zaragoza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Después de declararse abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos habida en la semana anterior.

Fueron adjudicadas provisionalmente las subastas de los dos solares sitos en Rincón de Olivedo, á los únicos licitadores Santos Sáinz Colmenares y Pedro Sáinz Muñoz, de cuyas adjudicaciones y subastas queda enterado el Ayuntamiento.

Por no haber habido licitadores en la segunda subasta para el derribo de la casa sita en la Plaza del Rollo, se acuerda celebrar otra tercera el día 27 del actual á las siete de su mañana.

Fueron aprobadas por unanimidad las listas rectificadas de beneficencia municipal.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago.

Dada cuenta de la circular de Sanidad inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 131 de 17 del actual, se tomaron varios acuerdos relacionados con la misma.

Después de deliberados varios asuntos de escaso interés se terminó la sesión.

El día 28 no hubo número suficiente de Concejales; se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 30 con arreglo al art. 104 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 30

Declarada abierta la sesión extraordinaria, se da principio á la deliberación de los asuntos que habían de tratarse en la del día 28, suspendida por falta de Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la recaudación de consumos habida en la semana anterior, así como del resumen general del mes y demostración de los ingresos.

Igualmente quedó enterado de las disposiciones tomadas para la vacunación y revacunación y del recibo de ocho tubos de linfa, acordando sean entregados á los facultativos titulares.

No habiéndose presentado reclamación alguna sobre las adjudicaciones provisionales de las subastas de dos solares en Rincón de Olivedo á favor de D. Santos Sáinz Colmenares y don Pedro Sáinz Muñoz, se les adjudica definitivamente por haber transcurrido el tiempo legal.

Se aprobaron varias cuentas, acordando su pago con cargo á los respectivos capítulos.

En virtud de varias quejas presentadas en esta Alcaldía, se acuerda prohibir lavar y fregar en ninguna acequia antes de que las aguas lleguen á la población.

Quedó enterada la Corporación de los días en que la Junta local de primera enseñanza ha designado para la celebración de los exámenes en las Escuelas de este término municipal, acordando nombrar en la sesión inmediata una Comisión del Ayuntamiento para que forme parte de dicha Junta.

Habiendo presentado la dimisión el Administrador de Consumos don Venancio María de Paula y el cabo del mismo ramo D. Justo Latorre, se acuerda sean provistos por el ramo de Guerra, siendo necesario para desempeñar la primera poner una fianza de 5000 pesetas, y para la segunda la de 2000, las cuales consistirán en metálico ó valores del Estado depositadas en arcas municipales; así como para la de vigilante portadero, la de 1000 pesetas en iguales circunstancias que las anteriores.

Se le concede hasta el día 4 del próximo mes de Julio al Axiliar temporero de esta Secretaría, para que se presente al desempeño de su cargo ó presente la oportuna dimisión, pues de no verificarlo, se procedera á la terminación del expediente incoado.

Cervera del río Alhama 2 de Julio de 1903.—El Presidente, Esteban Alfaro.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión del día 7 de Julio

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto del pasado mes de Junio, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cervera del río Alhama 8 de Julio de 1903.—El Alcalde, Esteban Alfaro.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Pedro Marín.

SECCION JUDICIAL

1932

Don Casimiro San Pedro Martínez, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, Juez instructor nombrado para la formación de expediente contra el soldado de este Regimiento Venancio Nuevo Gómez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Venancio Nuevo Gómez, hijo de Víctor y de Dominga, natural de Vaníodos, Ayuntamiento de Magar, Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro quinientos setenta y siete milímetros, sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, comparezca en el cuartel de Infantería de esta plaza a mi disposición para responder a los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción simple, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Venancio Nuevo Gómez y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño a trece de Agosto de mil novecientos tres.—El segundo Teniente Juez instructor, Casimiro San Pedro.

ANUNCIO OFICIAL

1944

GRAN FERIA DE GANADOS

DE SAN GIL

EN

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

en los días

2, 3 y 4 del próximo mes de Septiembre

Como para dar impulso a la riqueza pecuaria y fomentar la agricultura se hagan necesarias las transacciones de ganados de todas clases, de aquí que esta Corporación municipal, en

sesión del día 9 del actual, acordó se celebre en el presente año, sexto de su creación, la nombrada feria de toda clase de ganado, a cuyo efecto encargó a la Comisión que suscribe la confección del presente programa, facilitando a los feriantes las siguientes

Garantías

- 1.ª No se cobrará en los tres días ninguna clase de impuestos por alcabala, exceptuando las verduras y frutas.
- 2.ª Se pagará la fonda para todo tratante que presente en la feria de seis caballerías en adelante, en dichos días.

Premios

- 1.º Se concede un premio de 40 pesetas al tratante que presente una piara de diez caballerías mayores en adelante con el pelo; todas de una clase.
- 2.º Otro de 25 pesetas al que mejor ejemplar presente en la feria de ganado caballar.
- 3.º Otro de 25 pesetas al mejor ídem de ganado mular.
- 4.º Otro de 15 pesetas al mejor ídem de ganado asnal.
- 5.º Otro de 25 pesetas al que presente seis reses vacunas en adelante.
- 6.º Otro de 15 pesetas al que presente de 200 cabezas de ganado lanar en adelante.
- 7.º Otro de 25 pesetas a la mejor pareja de mulas ó machos con el pelo.
- 8.º Otro de 25 pesetas al tratante ó persona que haga de seis transacciones en adelante, bien justificadas, siendo preferido el que haya hecho más.
- 9.º Otro de 15 pesetas para el que presente mayor número de reses de cerda de veinte en adelante.

Condiciones

- 1.ª Para poder optar a los premios es necesario que los feriantes estén los tres días.
 - 2.ª Los premios serán adjudicados por el Jurado compuesto de personas peritas, nombradas al efecto.
 - 3.ª El Jurado podrá dejar desierto algún premio, cuando a su juicio no crea hay circunstancias para concederlo.
- La Comisión hace constar que en el año anterior fueron satisfechas las cantidades que cada premio señalaba a los feriantes que respectivamente los obtuvieron, siendo en gran escala la afluencia que hubo de toda clase de ganado, lo que hace creer que este año la feria será concurridísima.

Cervera del río Alhama 12 de Agosto de 1903.—El Presidente, Esteban Alfaro.—La Comisión, E. Marín.—Pelayo Sáinz.—Eusebio La Cruz.—El Secretario, Pedro Marín.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1823

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial. Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva, correspondiente al partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, para el año 1904, y son los que se expresan a continuación:

Cabezas de familia

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
1	Don Pedro Aparicio Sánchez.	Bañares.
2	" Faustino Bañares Palacios.	Id.
3	" Marcos Blanco Bañares.	Id.
4	" Carlos Bañuelos Manzanos.	Id.
5	" Dámaso Badarán Bartolomé.	Id.
6	" Martín Bartolomé González.	Id.
7	" Pedro Bargas Albeniz.	Id.
8	" Desiderio Fernández Palón.	Id.
9	" José Garnica Bravo.	Id.
10	" Juan Gimilio Ortún.	Id.
11	" Gregorio Herrán Maleta.	Id.
12	" Doroteo Ibáñez Lomba.	Id.
13	" Arsenio Palacios Castrillo.	Id.
14	" Ruperto Vélez Villanueva.	Id.
15	" Segundo Bañares Ortiz.	Baños de Rioja
16	" Andrés Barrio García.	Cidamón
17	" Eusebio Viribay.	Id.
18	" Nicolás Cañas Valgañón.	Cirueña
19	" Melchor Cañas Cañas.	Id.
20	" Perfecto Diez Valgañón.	Id.
21	" Leopoldo Dueñas Manzanos.	Id.
22	" Evaristo Manzanares Solores.	Id.
23	" Francisco Agustín Andrés.	Corporales
24	" León Martínez Agustín.	Id.
25	" Hilario Santa Cruz.	Id.
26	" Bernabé Aransay Ayala.	Ezcaray
27	" Angel Altuzarra Altuzarra	Id.
28	" José Abad García.	Id.
29	" Pedro Echauren Arroyo.	Id.
30	" Juan Gómez Martínez.	Id.
31	" Francisco García García.	Id.
32	" Mariano García Rico.	Id.
33	" Dionisio Herce Parceró.	Id.
34	" Donato Lacalle Peña.	Id.
35	" Felipe Parceró Campo.	Id.
36	" Tomás San Martín García.	Id.
37	" José Alonso Ozaya.	Grañón
38	" Nicolás Agustín Merino.	Id.
39	" Inocencio Alonso Villar.	Id.
40	" Eusebio Dávalos Manero.	Id.
41	" Francisco González Marín.	Id.
42	" Cipriano Iñiguez López.	Id.
43	" Miguel López Espinosa.	Id.
44	" Manuel Sáez Bonilla.	Id.
45	" Gumersindo Soto Ranedo.	Id.
46	" Pedro Alonso Matute.	Hervias
47	" Esteban Alonso Rodríguez.	Id.
48	" Francisco Alonso Merino.	Id.
49	" Melchor Bartolomé del Val.	Id.
50	" Teodoro Bravo Pérez.	Id.
51	" Francisco Cereceda Santa María.	Id.
52	" Roque Ortún Cañas.	Id.
53	" Eleuterio Villaverde Palacios.	Id.
54	" Carlos Ameyugo Maleta.	Herramelluri
55	" Damián Bardsi Ocio.	Id.
56	" Jorge Diez García.	Id.
57	" Manuel Fernández Martínez.	Id.
58	" Ecequiel Merino Gómez.	Id.
59	" Sabas Ruiz Apellániz.	Id.
60	" Secundino Bilbao Mata.	Leiva
61	" Baldomero Barrio Bustamante.	Id.
62	" Gregorio Corcuera Cámara.	Id.
63	" Silvestre Corral Diez.	Id.
64	" Luis Fuente Alonso.	Id.
65	" José Garoña Corral.	Id.
66	" Santiago Manero González.	Id.
67	" Sebastián Martín Villar.	Id.
68	" Benito García Urquía.	Manzanares de Rioja
69	" Bernabé Aransay Oyarra.	Ojacastro
70	" Saturnino Cortazar Crespo.	Id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
71	Don Francisco Vitores Ulizarna.	Ojacastro	5	Don Valentín Palacios Olarte.	Bañares
72	» Angel Bartolomé Rubio.	Pazuengos	6	» Lorenzo Cura Pérez Caballero.	Id.
73	» Julián Peña Hervías.	Id.	7	» Julián Angulo Velasco.	Baños de Rioja
74	» Melchor Peña Somovilla.	Id.	8	» Casimiro Bañares Ortiz.	Id.
75	» Juan Rubio Peña.	Id.	9	» Juan García Ortiz.	Id.
76	» Tomás Valgañón Campos.	Id.	10	» Francisco Rioja.	Cidamón
77	» Vicente Calvo Torrecilla.	San Millán de Yécora	11	» Juan Cortazar Crespo.	Cirueña
78	» Serafín Díez López.	Id.	12	» Luis Ruiz de Gopegui.	Id.
79	» Mateo Aceña Ruiz.	Sto. Domingo Calzada	13	» Baldomero Agustín Andrés.	Corporales
80	» Juan Azofra Metola.	Id.	14	» Juan Metola Cuende.	Id.
81	» Dionisio Azofra Cañas.	Id.	15	» Federico Benito de Benito.	Ezcaray
82	» Pedro Alonso Salinas.	Id.	16	» Eulises Escudero Vadillo.	Id.
83	» Nicolás Arenas Santa María.	Id.	17	» Julián García Somovilla.	Id.
84	» Máximo Aransay Sáez.	Id.	18	» Ulpiano Ibarra Coli.	Id.
85	» Marcos Azofra Metola.	Id.	19	» Clemente Alarcía Barruso.	Grañón
86	» Ambrosio Barrios Sancho.	Id.	20	» José Ayala Alarcía.	Id.
87	» Anastasio Bañales Villa.	Id.	21	» Martín Barrio Merino.	Id.
88	» Juan Bravo Cañas.	Id.	22	» Daniel Casado Hernando.	Id.
89	» Isidro Capellán Moneo.	Id.	23	» Agustín Gonzalo Marín.	Id.
90	» Galo Cámara Salinas.	Id.	24	» Jesús López Agüero.	Id.
91	» Félix Echegoyen Vivar.	Id.	25	» Eusebio Murillo Merino.	Id.
92	» Francisco Espinosa Oreca.	Id.	26	» Eulogio Alonso Matute.	Hervías
93	» Eusebio Gil Sanz.	Id.	27	» Angel Cereceda Santa María.	Id.
94	» Juan García Rozas.	Id.	28	» Jenaro Villaverde Palacios.	Id.
95	» Silvestre García Villarejo.	Id.	29	» Federico Bustamante Blanco.	Herramélluri
96	» León Gómez Laniana.	Id.	30	» Prudencio Gómez Junquera.	Id.
97	» Apolinar Gil Matute.	Id.	31	» Antonino Martínez Alvarez.	Id.
98	» Martín de Imaña Ezquerria.	Id.	32	» Román Riaño Gutiérrez.	Id.
99	» Manuel Ibáñez Mendi.	Id.	33	» Eladio Corcuera Alonso.	Leiva
100	» Eusebio Mendi Cuesta.	Id.	34	» Simón Fuente Ledesma.	Id.
101	» Ulpiano Maiso Villacián.	Id.	35	» Manuel Torrado Manero.	Id.
102	» Juan Metola Arenas.	Id.	36	» Justo Castro Palacios.	Manzanares de Rioja
103	» Salvador Navarro Villarejo.	Id.	37	» Angel Hormilla Cañas.	Id.
104	» Manuel Ortega Vivar.	Id.	38	» Calixto Ruiz Marín.	Id.
105	» Manuel Poves Ruiz.	Id.	39	» Manuel Crespo Aidillo.	Ojacastro
106	» Antonio Riaño Marín.	Id.	40	» Joaquín San Martín Grijalba.	Id.
107	» Domingo Zárate del Río.	Id.	41	» Francisco Armas Rubio.	Pazuengos
108	» Pedro Zuazo Riaño.	Id.	42	» Manuel Peña Robredo.	Id.
109	» Valentín Bañares Gil.	San Torcuato	43	» Carlos Somovilla Bartolomé.	Id.
110	» Santiago Cabezón Ortega.	Id.	44	» Maximino García Caño.	San Millán de Yécora
111	» Valentín Gómez.	Id.	45	» Marcelino Ruiz López.	Id.
112	» Francisco Lumbreras Vargas.	Id.	46	» Francisco Bartolomé Lumbreras.	Sto. Domingo Calzada
113	» Justo Olarte Palacios.	Id.	47	» Aquilino Capellán Moneo.	Id.
114	» Pedro Abellanosa Abellonosa.	Santurde	48	» Lino Cerezo Aranjuelo.	Id.
115	» Manuel Arrea Aransay.	Id.	49	» Ceferino Echegoyen Vivar.	Id.
116	» Eugenio Capellán Gómez.	Id.	50	» Fermín Gallego Gallego.	Id.
117	» Tomás Crespo Ballestero.	Id.	51	» Germán Germen Yerro.	Id.
118	» Celedonio Montoya Aransay.	Id.	52	» Cándido Prior Bolinaga.	Id.
119	» Fernando Manzanares Pison.	Id.	53	» Manuel Riaño Marín.	Id.
120	» Juan Blanco García.	Santurdejo	54	» Julián del Solar Orive.	Id.
121	» Juan Díez García.	Id.	55	» Gerardo Sáez San Millán.	Id.
122	» Juan Grijalba Jorge.	Id.	56	» Pedro Angulo Luzuriaga.	San Torcuato
123	» Eusebio Montaya Aransay.	Id.	57	» Félix García Larrea.	Id.
124	» Lorenzo Rubio Capellán.	Id.	58	» Teodoro Aransay Sierra.	Santurde
125	» Guillermo Sierra Soto.	Id.	59	» Marcelo Montoya Aransay.	Id.
126	» Eugenio Valgañón Hidalgo.	Id.	60	» Donato Soto Villar.	Id.
127	» León Alonso Imaña.	Tormantos	61	» Jenaro Armas Valgañón.	Santurdejo
128	» Lorenzo Alonso Mateo.	Id.	62	» Bonifacio Armas Capellán.	Id.
129	» Manuel Varona Ripar.	Id.	63	» Pio Hernando la Hera.	Id.
130	» Toribio Varona Gayangos.	Id.	64	» Nicolás Olave Dulce.	Id.
131	» Cesáreo Blanco Ruiz.	Id.	65	» Juan Valgañón Hidalgo.	Id.
132	» Julián Cámara Alonso.	Id.	66	» Hilario Bartolomé Cárcamo.	Tormantos
133	» Benigno Díez López.	Id.	67	» Domingo Imaña Valgañón.	Id.
134	» Ceferino Delgado Barrio.	Id.	68	» Andrés Murillo Vadillo.	Id.
135	» Pascual González Alonso.	Id.	69	» Pablo Maleta Manero.	Id.
136	» Juan López Dávalos Mateo.	Id.	70	» Pedro Blanco Ulizarna.	Valgañón
137	» Manuel Riaño Lafuente.	Id.	71	» Tiburcio Grijalba González.	Id.
138	» Ciriaco Ruiz López.	Id.	72	» Francisco Torres Urquiza.	Id.
139	» Tomás Vallejo López.	Id.	73	» Antonio García Martínez.	Villalobar
140	» Zoilo Grijalba Gonzalo.	Valgañón	74	» Pablo Aguilar Pinedo.	Villarta
141	» Fermín García García.	Id.	75	» León Cárcamo Pérez.	Id.
142	» Martiniano Peva Ortiz.	Id.			
143	» Lorenzo San Martín Silvestre.	Id.			
144	» Hilario de Abajo Bañares.	Villalobar			
145	» Faustino Cárcamo Pinedo.	Id.			
146	» Agustín Corral Ruiz.	Id.			
147	» Pedro Estefanía Barrón.	Id.			
148	» Bufino Pinedo Ruiz.	Id.			
149	» Emeterio Aguilar Alonso.	Villarta Quintana			
150	» Santiago Villar del Hoyo.	Id.			
Capacidades					
1	Don Víctor Blanco Llanos.	Bañares			
2	» Lucio Bañares Hernáez.	Id.			
3	» Trifón Garnica Bravo.	Id.			
4	» Agapito Palacios Ruiz.	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta de Julio de mil novecientos tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente accidental, Herrero.